CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTA INVITADO/A PARA ESTANCIA DE CREACIÓN DE LA CÁTEDRA FRANK BIDART EN LA CALIFORNIA STATE UNIVERSITY BAKERSFIELD DE CALIFORNIA

El Instituto Vasco Etxepare (en adelante Etxepare) y la California State University, Bakersfield (en adelante CSUB), han firmado un convenio de colaboración con el fin de colaborar en el fomento de la investigación y el conocimiento sobre la cultura y la creación vasca en la California State University Bakersfield.

En el contexto del citado convenio, Etxepare y la CSUB han publicado esta convocatoria denominada "creador-a visitante Frank Bidart 2027"
La convocatoria se publicará en las páginas web: http://www.etxepare.eus y https://www.csub.edu/basquestudies, además de la plataforma de anuncios del área académica H-Announce https://networks.h-net.org/h-announce

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la selección del creador-a invitado/a Frank Bidart para el año 2027, para la realización de un proyecto de creación sobre cultura, arte e innovación vasca y una estancia de un mes de creación en la CSUB.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA DE CREACIÓN

La estancia tendrá lugar en el semestre de primavera del 2027, durante un mes.

Las características del programa son las siguientes:
- Ejecución del proyecto de creación presentado a la convocatoria.

-Desarrollar espacios de intercambio creativo sobre la cultura, el arte y la innovación vascas, con el fin de identificar nuevas oportunidades de colaboración y desarrollar nuevas ideas, así como de integrar la investigación sobre la cultura, el arte y la innovación vasca en los centros de investigación e investigadores americanos.

- Dar pasos para formar y fortalecer una red de investigación y/o creación sobre la cultura, el arte y la innovación vasca en la academia americana.

- Organización de jornadas y actividades para difundir el conocimiento sobre la cultura, el arte y la innovación vasca en la academia y sociedad en el Oeste de Estados Unidos.
- Desarrollar una estrategia de comunicación compartida con los responsables de la California State University, Institute for Basque Studies de Bakersfield para potenciar la visibilidad del proyecto de creación y la difusión del conocimiento generado.
- Cualquier otra acción consensuada entre todas las partes dirigida a potenciar la investigación y/o creación y difusión de la cultura, el arte y la innovación vascas.

3. OBJETIVO DE LA RESIDENCIA ARTISTICA

Desarrollar espacios para el intercambio de la cultura, el arte y la innovación vasca, así como para el proyecto de creación, con el objetivo general de crear y fortalecer una red de investigación sobre la cultura, el arte y la innovación vascas en la academia americana. De este modo, organizar charlas y actividades durante su estancia de 2027 para difundir el conocimiento sobre la cultura, el arte y la innovación vasca en la academia y la sociedad de Estados Unidos.
- Desarrollar una estrategia de comunicación compartida con los responsables de la California State University, Institute for Basque Studies de Bakersfield para reforzar la visibilidad del proyecto y la difusión del conocimiento generado.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Documentación requerida:

Los solicitantes deberán enviar un único PDF con todos los elementos de este documento, siguiendo el orden indicado. Sólo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que cumplan las directrices dadas y que demuestren su viabilidad y aquellas solicitudes que cuenten con un plan de presentación claro. Es necesario el compromiso de completar y compartir un resultado artístico. A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

1. Título del Proyecto

2. Objetivos principales – mención concreta de los objetivos y del impacto artístico, cultural y comunitario esperado.

3. Resumen del proyecto – 200-300 palabras que describen el concepto, la metodología y la importancia del trabajo.

4. Descripción Detallada del Proyecto, incluyendo:

• Metodología y Proceso Creativo: claramente definido y adaptado al marco de estancia de un mes.

•Fase de desarrollo creativo
-Currículum Vitae (durante la estancia): plan semanal que define la investigación, la experimentación, la producción y la interacción con la comunidad local.

• Fase de presentación pública (después de la estancia). Un calendario realista que describa cómo y cuándo se completarán, mostrarán, representarán o difundirán los resultados finales (en un plazo máximo de 36 meses después de la estancia).

• Resultados esperados: -al menos un resultado público tangible (instalación, representación, proyección, publicación, obra digital, etc.) que se compartirá como parte

de la Fase de Presentación Pública (en un plazo máximo de 36 meses tras la estancia).

• Presupuesto: – incluye materiales, producción, viajes y financiación potencial.

5.Anexo con la comunidad y la Cultura Vasca: – describir la relación del proyecto con los contextos locales, el euskera o las redes creativas.

6. Potencial de diálogo o colaboración temporal: estudios o colaboraciones previstas más allá de la estancia.

7.Plan de comunicación y difusión: – estrategias para documentar, promover y compartir los resultados con el público local, la diáspora vasca y las instituciones del País Vasco.

8.Curriculum Vitae (máximo dos páginas) – hay que destacar únicamente aquellas experiencias o conocimientos transversalmente relevantes para la propuesta.

9.Destacar únicamente las experiencias de trabajo que puedan ser relevantes para la propuesta. (últimos 10 años).

10.Conocimientos lingüísticos – Se requiere un alto nivel de inglés.

Resumen de Ponderaciones Overview of Weights (Total = 100%)

Sección Ponderación

1. Título 2%

2. Objetivos 10%

3. Resumen del proyecto 10%

4. Descripción Detallada del Proyecto 35%

4.1 Metodología

4.2 Plan semanal

4.3 Fase de presentación pública

4.4 Resultados

4.5 Presupuesto

5. Relación con la comunidad local y la Cultura Vasca 10%

6. Potencial de diálogo o cooperación futura 5%

7. Plan de Difusión

8%

8. CV 5%

9. Trayectoria Profesional 10%

10. Conocimientos lingüísticos 5%

4.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 4 de noviembre de 2026 y finalizará el 3 de diciembre de 2026 (con horario de Euskal Herria). No se considerarán aquellas solicitudes que no dispongan de toda la documentación debidamente presentada para dicha fecha.

4.3. Forma de presentación: solicitud (Anexo para el proyecto de creación = CV +Proyecto de creación) y documentación se enviará a la siguiente dirección electrónica:
prof. Steven Gamboa *sgamboa@csub.edu*
prof. Dr. Iker Arranz Otaegui ; iker@ucsb.edu
prof. Ana Echeverria aecheverria5@csub.edu.
La solicitud estará disponible en euskera, castellano e inglés en las páginas web: *http://www.etxepare.eus* y
The Institute for Basque Studies at CSUB *https://www.csub.edu/basquestudies*

5. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATO/AS

En la presentación del proyecto creativo:

-Experiencia en exposiciones internacionales, en artes escénicas o visuales.
- No haber recibido ayudas para la estancia de creación en la cátedra Frank Bidart en los últimos 4 años.
- Desenvolverse correctamente en inglés (al menos nivel B2).

6. RECURSOS ECONÓMICOS Y OTROS RECURSOS

El creador seleccionado recibirá una ayuda de hasta 5.000 euros para sufragar los gastos de manutención realizados durante el viaje de estancia desde el Instituto Vasco Etxepare, el alojamiento y la estancia creativa en la California State University Bakersfield, así como los gastos relacionados con la organización del foro científico anual (curso de verano, seminario, conferencia o taller), así como los gastos realizados en foros artísticos o académicos internacionales, proyecciones o visitas universitarias, siempre que dichas actividades estén destinadas al desarrollo del proyecto del visitante.

Institute for Basque Studies pagará el coste del visado del creador-a, hasta 800 dólares, y el coste del seguro, hasta 300 dólares. Además, ofrecerá anualmente a la persona creadora una oficina de trabajo y/o un espacio para la creación en su sede. Institute for Basque Studies creará y mantendrá dentro de su web una página web dedicada al

proyecto. Por último, Institute for Basque Studies ayudará y facilitará ala/creador invitado/a a encontrar alojamiento para su estancia de un mes.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el análisis y evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección. Formarán parte de esta:

Presidenta: la Dra.Monika Madinabeitia Medrano, Directora de Promoción y Difusión del Euskera del Instituto Vasco Etxepare.

Vocales:

- El profesor catedrático Steven Gamboa, miembro del Instituto de Estudios Vascos de la CSUB

-El profesor doctor Iker Arranz Otaegui, miembro del Instituto de Estudios Vascos de la CSUB.

-La profesora de la CSUB Ana Echeverria.

-Secretario: Eneko Agirre Maiora, técnico de Euskera y Cultura del IVE, o su suplente con voz pero sin voto.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidato/as se realizará según el siguiente baremo y la puntuación total máxima alcanzable será de 100 puntos:

CV: 40 puntos

En el currículo se tendrá en cuenta la trayectoria artística asociada a las acciones que se van a llevar a cabo, experiencia en proyectos artístico-creativos internacionales, experiencia en estancias creativas a nivel internacional, experiencia en la creación colaborativa y/o transferencia de creación.

Proyecto de creación presentado: 60 puntos.

En el proyecto se valorará la idoneidad del proyecto en temas de cultura, arte e innovación vasca, calidad e interés, viabilidad, integración de la perspectiva de género, aspectos innovadores, alineación con el paisaje cultural y económico del condado californiano de Kern.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATO/AS

Todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos se evaluarán aplicando los criterios de selección mencionados. Los proyectos se ordenarán, comenzando por las solicitudes que obtengan las valoraciones más altas. El Comité de Selección propondrá un candidato/a.

La plaza ofertada en esta convocatoria podrá quedar desierta en los siguientes supuestos:
- Los candidato/as que obtengan menos de 50 puntos en la puntuación global.
- Si tras la publicación de la presente convocatoria, por cualquier causa, no se formaliza o se suspende el convenio de colaboración entre la CSUB y Etxepare.

10. NOTIFICACIÓN

A través de las páginas web de la CSUB y del Instituto Vasco Etxepare se informará de las personas seleccionadas y de los candidato/as que se hayan quedado sin plaza. Estos últimos permanecerán en reserva, sin perjuicio de la renuncia o sustitución de los elegidos.
Inmediatamente después de dar a conocer este listado en la página web, el Instituto Etxepare se pondrá en contacto con las personas seleccionadas para realizar los trámites oportunos a la mayor brevedad posible.

11. RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES

Si la persona elegida renuncia a su estancia antes de viajar a la California State University Bakersfield, CSUB y Etxepare propondrán un/a nuevo/a candidato/a de la lista de suplentes por orden de suplencia.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

12.1 Aceptar la participación en las estancias: en el plazo de diez días desde la notificación del acuerdo, los seleccionados deberán aceptar por escrito participar en la estancia y cumplir los requisitos de estancia. Si no lo hacen se deducirá que renuncian.
12.2. Estancia de un mes de enero a mayo de 2027 en la CSUB.
12.3 Utilizar la retribución concedida para el desarrollo del proyecto aprobado y presentar la justificación de los gastos.

12.4. La persona creadora seleccionada se compromete a compartir el proceso, el resultado o parte de él, a través de un curso, una charla, una exposición o un encuentro similar y en formato consensuado con Etxepare. Asimismo, deberán presentar una memoria de valoración del proyecto desarrollado.

12.5. CSUB y Etxepare tendrán derecho a difundir, a través de sus plataformas, los trabajos de creación que el creador publique siempre que no exista un uso comercial.

12.6. Los derechos de autor de las obras de creación derivadas de esta residencia artística quedarán en manos del creador, pero en su difusión deberá indicarse expresamente que el origen de la obra es la estancia impulsada por la CSUB y Etxepare.

13. PAGO

Etxepare abonará a la persona creadora que participe en la estancia los siguientes pagos:

- El 50% en el plazo máximo de 30 días desde la aceptación de la selección.
- 50% de la actividad finalizada y cumplidas las condiciones señaladas en el punto 12 de

la presente convocatoria, a más tardar el 31 de diciembre de 2027. Este importe se minorará, en su caso, en las retenciones y pagos a cuenta que procedan de conformidad con la normativa tributaria vigente.
En su caso, la retención aplicable al inicio de la actividad deberá ser solicitada por el beneficiario. Dicha solicitud deberá presentarse en el momento de la aceptación de la estancia.

14. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 12 de la presente convocatoria, se entenderá producido el incumplimiento y la persona seleccionada deberá reintegrar a Etxepare las cantidades percibidas más los intereses que legalmente correspondan.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, los datos personales proporcionados para participar en esta convocatoria se incluirán en el proceso de tratamiento denominado «Profesor-es/as Invitado/as/as de Lectorados y Cátedra de Lengua y Cultura Vascas», y se emplearán exclusivamente para los objetivos de la presente convocatoria. El responsable de este será Etxepare. Salvo en cumplimiento de obligaciones legales, y sin perjuicio de remitirlos a las universidades correspondientes en el caso de las personas candidatas seleccionadas, no se cederán a terceros.

Las personas interesadas tendrán derecho al acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y a la limitación de su tratamiento e impugnación de estos, así como a no ser objeto de resoluciones automatizadas individuales. Las personas interesadas pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose a: Instituto Vasco Etxepare; Plaza de las Cigarreras 1, edificio Tabakalera; 20012 Donostia-San Sebastián; o al delegado de protección de datos, en la dirección: dpd-dbo@euskadi.eus